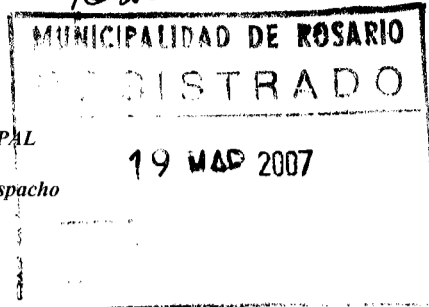




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8.140)

Concejo Municipal:

Visto: Que el 22 de Marzo de cada año se conmemora el Día Mundial del Agua, y

Considerando: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió el 22 de Diciembre de 1993 que el 22 de Marzo de cada año sea declarado "*Día Mundial del Agua*", a celebrarse a partir de ese año, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo contenidas en Agenda 21.

Que en todo el mundo se llevan a cabo actividades concretas que tienen como objetivo la toma de conciencia pública respecto a la importancia de la conservación y desarrollo de los recursos hídricos.

Que Agenda 21 plantea "...El agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es velar por que se mantenga un suministro de agua de buena calidad para toda la población del planeta y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza..."

Que Agenda 21 además plantea "...el suministro de agua potable y el saneamiento ambiental son vitales para la protección del medio ambiente, el mejoramiento de la salud y la mitigación de la pobreza".

Que este año el día Mundial del Agua será coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en torno al tema "*Afrontar la escasez del agua*". Este tema hace especial hincapié en la creciente importancia de la escasez del agua a nivel mundial y la necesidad de reforzar una cooperación y una integración que permitan garantizar una gestión sostenible, eficiente y equitativa de los recursos hídricos escasos, tanto a escala internacional como local.

Que en setiembre de 2006 el Concejo Municipal de Rosario aprueba la Ordenanza N° 8.041 que establece con carácter permanente el 22 de Marzo el "*Día Municipal del Agua*" en nuestra ciudad.

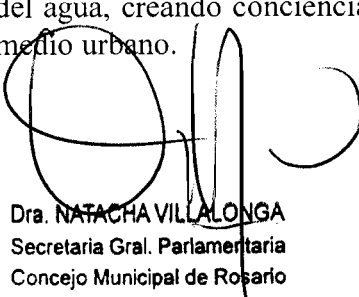
Que esta iniciativa fue impulsada por el grupo Scout "Martín Miguel de Güemes" en la sesión que se llevó a cabo en el Distrito Sur, quienes llevan adelante el proyecto "Gota a gota, el agua se agota".

Que los argumentos planteados por este grupo de jóvenes es que "la sociedad presenta una carencia de información, concientización y compromiso en materia medioambiental, en este caso en particular en el uso y cuidado del agua".

Que la Ordenanza N° 8.041 además establece que se convocará a las organizaciones ambientalistas de la ciudad e instituciones en general a la realización de actividades con el fin de difundir valores y conceptos referidos al agua.

Que resulta conveniente que las actividades que se lleven a cabo en el marco de la Celebración del Día Mundial del Agua se realicen durante el transcurso de la semana que contenga el día 22 de marzo.

Que el objetivo central de las actividades que se realicen durante esa semana sea el de promover la participación pública en la toma de conciencia para el uso racional del agua, creando conciencia pública del problema de la protección de la calidad del agua en el medio urbano.



Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



Que actualmente se está trabajando sobre la planificación de una agenda local que contemple actividades relacionadas a la problemática del agua.

Que en este espacio confluyen diversas organizaciones sociales, como por ejemplo Ecoclubes, Taller Ecologista, Organizaciones Barriales, como así también participa la Municipalidad a través de la Dirección de Divulgación Ambiental.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese con carácter permanente la “*Semana Municipal del Agua*”, en la ciudad de Rosario.

Art. 2º.- Dicha semana será la que contenga el día 22 de Marzo, fecha en que se conmemora el “Día Municipal de Agua”.


Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo convocará a organizaciones ambientalistas para coordinar actividades que tengan como objetivo la difusión respecto al cuidado del agua.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 15 de Marzo de 2007.-

52
REALIZO
01/03/07
COPIO


Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



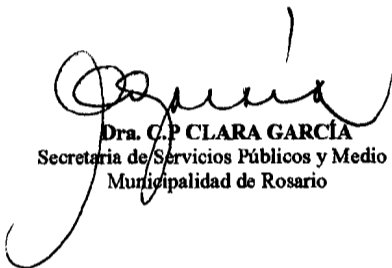

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 156.266-P-2007-C.M.

Expte 9520/07
-fs. 3.-
Ref. Ordenanza 8140.-

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de marzo de 2007.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dra. C.P CLARA GARCÍA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario